

en el caso de los requisitos exigidos en el artículo veinte de la Ley de Régimen Local, habiéndose cumplido por otra parte todas las normas de procedimiento sobre la materia.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—No ha lugar a la fusión de oficio de los Municipios de Cunqueilla de Vidriales, Granucillo de Vidriales y Pozuelo de Vidriales (Zamora).

Artículo segundo.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Pozuelo de Vidriales al de Santibáñez de Vidriales (Zamora)

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION del Gobierno Civil de La Coruña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción de las ampliaciones del Hospital Universitario y Clínico de Galicia.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se instruye por el Gobierno Civil de La Coruña para la adquisición de las casas y terrenos de la calle de Entrerrios, de la ciudad de Santiago de Compostela, afectados por las obras de construcción de las ampliaciones del Hospital Universitario y Clínico de Galicia, según Decreto 884/1968, de 6 de abril.

Por medio del presente edicto, de conformidad con lo establecido en la consecuencia segunda de la Ley de referencia, se notifica a los propietarios de las fincas urbanas que abajo se expresan, y cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras de ampliación del Hospital Universitario y Clínico de Galicia, que a las once horas de los días que igualmente abajo se indican se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de dichas fincas, previniéndoles que en el citado acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto les concede la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la expresada Ley, de 26 de abril de 1957, se les hace saber que hasta el momento del levantamiento de las actas previas pueden formular por escrito ante el excelentísimo señor Gobernador civil de La Coruña las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, y sin carácter de recurso.

Relación de propietarios y fincas urbanas de la calle de Entrerrios, en Santiago de Compostela

Doña Estrella Tato Martínez, Casa número 2.—Inquilinos: Don Manuel Alejandro Caeiro Pérez, don Emilio Campos Duró, doña Antonia Conde y don Inocencio de Santiago Costa.

Don Miguel Beiroa Iglesias, Casa número 3.—Inquilinos: Doña Generosa Arjón Lema, don Rafael Calvo Bernárdez, don José Alonso Mallo, doña Filomena Miragaya Pumares, don José Torres Piñeiro y don Roberto García.

Herederos de don Juan Barral Torreira, Casa número 4.
Don Enrique Martínez Martínez, Casa número 5.—Inquilinos: Doña Angela García Armesto, don Julio Gutiérrez Pérez y don José María Arceo Montero.

Doña Rosa Pensado de Fernández, Casa número 6.—Inquilinos: Don José Capeáns Méndez, don Manuel Souto Amil y doña Consuelo Amo Vila.

Don José Pazo Pazo, Casa número 7.

Doña Carmen Cepeda Vidal, Casa número 8.—Inquilinos: Don Jesús Richart Chao y don Francisco Paredes Cepeda.

Don Lino Cebey Domínguez, casa número 9.—Inquilinos: Doña Regina Vázquez Tarrío, doña Elvira y doña Carmen Martínez Iglesias.

Don Félix Paredes Sabel, Casa número 10. Inquilina: Doña Carmen Abuin Mirás.

Don José Barreiras Mosteiro, Casa número 11.—Inquilinos: Doña Manuela Rial Rilo y don Porfirio Oreiro Rodríguez.

Doña María Josefa Brocos García, Casa número 12.—Inquilinos: Don Ramón Alvite Touriñan y don Manuel Gómez.

Herederos de don Enrique López, Casa número 13. Inquilino: Don Inocencio de Santiago Costa.

Don José Castro Blanco, Casa número 14.

Don José González Criado, Casa número 15.—Inquilino: Don Antonio Pazos López

Don Luis Sánchez Mallo, Casa número 16.

Doña Hermitas Villasenín Pintos, Casa número 17.—Inquilino: Don Santiago Choren Brea.

Don José Pita Vilar, Casa número 18.

Don José Casadre Liste, Casa número 19.—Inquilinos: Don Julián Parcero del Río, don Adolfo Cajide Calvelo, don José González Novoa y don Alvaro García Vidal.

Doña Elvira Porto Porto, Casa número 20.

Don Ramón Conde Novoa, Casa número 21.

Doña Dolores Blanco Blanco, Casa número 22.

Doña Juana Mosteiro, viuda de Barreiras, Casa número 23. Inquilina: Doña Dolores Fidalgo Fidalgo.

Don Alvaro Mella Vázquez, Casa número 24.

Don Manuel Beiroa Cajade, Casa número 25.

Doña María Parcero del Río, Casa número 26-A.—Inquilinos: Doña Dolores Freire Romaris y don Argimiro Carregal Pérez.

Doña Josefa, doña Aurea y doña Julia Campos Lourido, Casa número 26.

Don Ramón Carballo Pérez, Casa número 27.

Don Isolino Mansilla Lamas, Casa número 28.—Inquilinos: Don José Luis Fernández Rodríguez y don Marcelino Silva Corzón.

Don Manuel Fernández Janeiro, Casa número 29.—Inquilinos: Cabildo de la Catedral y don Víctor Vez Vilar.

Don Jacobo Formoso Ballesteros, Casa número 30-A.—Inquilino de la misma, siendo su propietaria, doña Manuela Riveiro, viuda de Paz.

Doña Manuela Riveiro, viuda de Paz (solar edificable).

Doña Manuela Riveiro, viuda de Paz, Casa número 30-B.

Doña Josefa Paz Piñeiro, Casa número 30-C.

Doña Carmen Vázquez Canedo, Casa número 31.—Inquilinos: Don José Turnes Vieito y doña Dolores Lázara, viuda de Rial.

Día 29 del actual: Casas números 2 al 7.

Día 31 del actual: Casas números 8 al 14.

Día 4 de noviembre próximo: Casas números 15 al 21.

Día 6 de noviembre próximo: Casas números 22 al 27.

Día 8 de noviembre próximo: Casas números 28 al 31.

La Coruña, 2 de octubre de 1968.—El Gobernador civil, Prudencio Landín Carrasco.—5.441-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se dan normas para la entrada en funcionamiento de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Granada en el curso 1968-69.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 854/1968, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 22), la Escuela de Arquitectos Técnicos de Granada, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas, que se iniciarán en el próximo curso académico 1968-69.

En su virtud y de conformidad con lo determinado en el referido Decreto.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La Escuela de Arquitectos Técnicos de Granada impartirá la enseñanza correspondiente al primer año de carrera en el curso académico 1968-69, y en los sucesivos, los restantes, curso por curso.

Segundo.—Será de aplicación el Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de 7 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y demás disposiciones generales dictadas para las mismas.

Tercero.—Queda facultada esa Dirección General para adoptar cuantas medidas sean necesarias y dictar las instrucciones